

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-056364- -00008-0000

Fecha: 2012-12-05 09:40:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 12 MODELOIYII Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Re.: Expediente No. 11 56.364
Fase nacional de Solicitud de Patente PCT
a nombre de MEAD JOHNSON NUTRITION COMPANY
Código 012 – 378 – 444

En relación con la solicitud contenida en el expediente de la referencia y, en particular, para dar respuesta al Concepto Técnico contenido en su último Oficio No. 18658, proferido dentro del mismo, dentro del término conferido, por medio del presente escrito me permito manifestarle:

1. Mi representada me ha dado precisas instrucciones de presentar un nuevo capítulo de reivindicaciones.
2. En consecuencia, acompaño al presente escrito las reivindicaciones 1 a 14 junto con el comprobante de pago por concepto de cuatro (4) reivindicaciones adicionales a partir de la número 10. Recibo No. 134,373
3. Con respecto a las modificaciones hechas a las reivindicaciones nos permitimos hacerle notar:

3.1. El señor Examinador considera que la "sustancia nutritiva" incluida en el capítulo reivindicatorio no es clara porque no es parte de las características estructurales de la invención. Sin embargo, mi representada está en desacuerdo con ésta consideración.

En la reivindicación 1, por ejemplo, la sustancia nutritiva está adherida a una cara inferior de una capa superior (148) o a una cara superior de una capa inferior (149) del sello laminado (146). De manera similar, la reivindicación 9 especifica que la sustancia nutritiva está recubriendo a un elemento seleccionado de entre el grupo compuesto por una superficie interna de la porción superior del mencionado recipiente, un cierre, un inserto situado por encima de un sello, y combinaciones de los mismos. Así pues, en cada una de las reivindicaciones la sustancia nutritiva está adherida o recubriendo una porción del recipiente, y por consiguiente, es una característica estructural del recipiente.

3.2. El preámbulo de cada reivindicación ha sido modificado para que se corresponda con el título de la invención.

3.3. Así mismo, se han añadido números de referencia (entre paréntesis) a las reivindicaciones.

3.4. Las reivindicaciones han sido modificadas para mejorar su claridad, de acuerdo con las recomendaciones del señor Examinador.

4. Ahora bien, el señor Examinador considera que la solicitud nacional CO 11 48118, también propiedad de mi representada en el presente caso, hace parte del estado de la técnica y, por lo tanto, afecta la novedad de la presente invención.

4.1 Sin embargo, la solicitud nacional CO 11 48118 comparte una fecha de prioridad con la presente solicitud (14 de octubre de 2008), y por consiguiente no es estado de la técnica y no debería tener efecto sobre la novedad de las presentes reivindicaciones. En efecto, el Artículo 16 de la Decisión 486 establece que el estado de la técnica comprende todo lo que haya sido accesible al público antes de la fecha “de la prioridad reconocida”. En este caso, la solicitud CO 11 48118 no estuvo accesible al público antes de la fecha de prioridad de la presente solicitud, y no hace parte del estado de la técnica.

4.2 Además, el alcance de las reivindicaciones es diferente del alcance de las reivindicaciones de la solicitud No. 11 48118. Según lo anterior, no surge el problema de la doble patentabilidad de las dos solicitudes pendientes.

5. Con respecto a los documentos citados EP 1072530 D2 y US 2002/0040856 D3 que, considera el señor Examinador afectan la novedad de las reivindicaciones, mi representada considera que ninguno de éstos enseña o sugiere la invención conforme con las reivindicaciones que se acompañan, por cuanto:

5.1. En efecto, las reivindicaciones están dirigidas, en su parte relevante, a un recipiente que tiene una sustancia nutritiva que está o bien (i) adherida a la cara inferior de una capa superior (148) o a la cara superior de una capa inferior (149) de un sello laminado (146) o (ii) recubriendo un elemento seleccionado de entre el grupo compuesto por una superficie interna de la porción superior del mencionado recipiente, un cierre, un inserto situado por encima de un sello, y combinaciones de los mismos. Como la sustancia nutritiva está adherida al recipiente, la sustancia nutritiva puede liberarse gradualmente a medida que el usuario consume el producto.

5.2 Ni D2 ni D3 enseñan una sustancia nutritiva que está adherida a ninguna porción de un recipiente. Más bien, D2 enseña un aditivo que "es liberado dentro del líquido base". (parágrafo [0002]). En efecto, en D2, el "polvo (3) cae en el líquido". (parágrafo [0021]).

5.3 De igual manera, D3 enseña que "el primer componente C1 es liberado dentro del segundo compartimiento 14" (parágrafo [0028]) y es "de preferencia una formulación en polvo" (parágrafo [0031]).

5.4 Además, ninguno de los documentos dice nada con respecto a adherir una sustancia nutritiva a una porción de un recipiente.

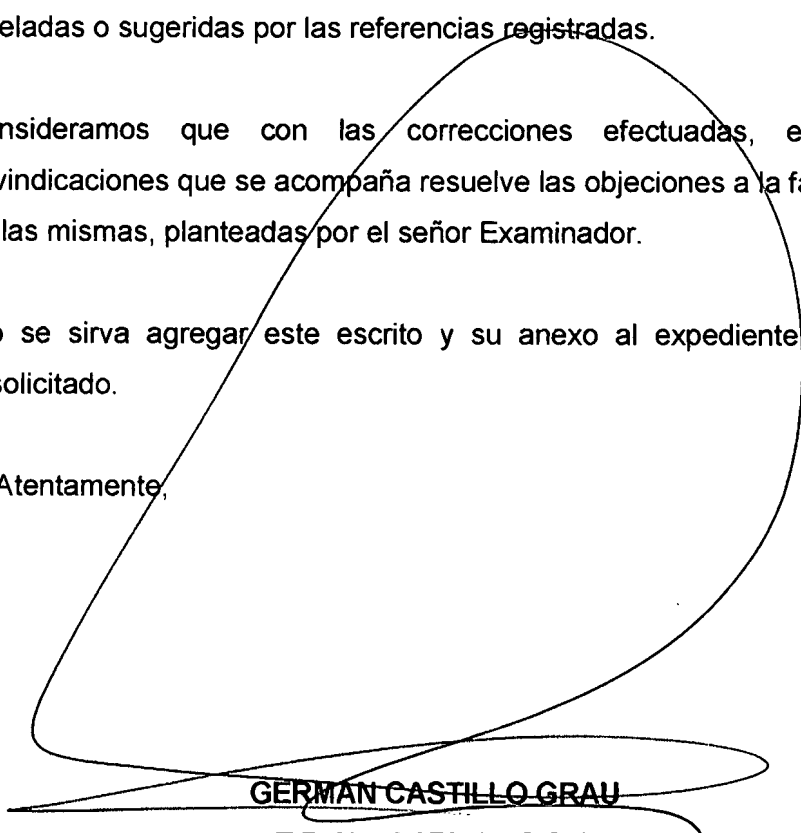
5.5. Conforme con lo anterior, las reivindicaciones son novedosas y tienen nivel inventivo en vista de los antecedentes del estado de la técnica y deberían ser admitidas.

5.6. Aunque la posición del Solicitante es que las reivindicaciones dependientes incluyen características adicionales que también las distinguen de los documentos citados, no considera necesario basarse en esas características adicionales para definir la patentabilidad con respecto a las referencias citadas. La ausencia de argumentos en esta respuesta basados en alguna de esas reivindicaciones dependientes no debería tomarse como un reconocimiento de que las combinaciones definidas por las reivindicaciones dependientes son reveladas o sugeridas por las referencias registradas.

6. Consideramos que con las correcciones efectuadas, el capítulo de reivindicaciones que se acompaña resuelve las objeciones a la falta de novedad de las mismas, planteadas por el señor Examinador.

Le solicito se sirva agregar este escrito y su anexo al expediente y conceder el privilegio solicitado.

De Usted Atentamente,


GERMÁN CASTILLO GRAU

T.P. No. 2.978 del C.S.J.

REIVINDICACIONES

1. Un recipiente (10) para suministrar una sustancia nutritiva que comprende:
 - a. un cuerpo (14) de recipiente que tiene
 - (i) una base en uno de sus extremos,
 - (ii) una porción superior (12) adaptada para la recepción removible de un cierre (16), la porción superior define una abertura (22) en su interior, y
 - (iii) una cámara definida por el cuerpo de recipiente, la cámara se encuentra en comunicación fluida con la abertura de la porción superior,
 - b. un sello laminado hermético (146) que tiene por lo menos dos capas, el sello laminado está adherido a través de la abertura (22) de la porción superior, en donde una sustancia nutritiva está adherida a una cara inferior de una capa superior (148) o a una cara superior de una capa inferior (149) del sello laminado (146); y
 - c. un cierre (16) acoplado de forma removible a la porción superior (12), el cierre (16) comprende una tapa anular (224) y una porción cortante (236) acoplada operativamente a la tapa anular.
2. El recipiente (10) de la reivindicación 1, que se caracteriza porque la porción cortante (236) está acoplada a una parte inferior de la superficie superior (228) de la tapa anular y que se extiende axialmente hacia abajo en dirección al sello (240) de manera que la rotación de la tapa anular (224) con respecto a la porción superior (12) del cuerpo de recipiente en una primera dirección hace que la porción cortante (236) perfora y corte el sello (240).
3. El recipiente (10) de la reivindicación 2, que además comprende una banda desprendible (238) acoplada a la tapa anular (224).
4. El recipiente (10) de la reivindicación 3, que se caracteriza porque la banda desprendible (238) impide que la tapa anular (224) gire en una primera dirección con respecto al recipiente y con ello impide que la porción cortante (236) perfora el sello (240).
5. El recipiente (10) de la reivindicación 3, que se caracteriza porque cuando la banda desprendible (238) se remueve de la tapa anular (224), la tapa anular (224) puede girarse en la primera dirección con respecto al recipiente (14) para hacer que la porción cortante (236) se desplace hacia abajo con respecto al sello (240) de manera que la porción cortante (236) perfora el sello (240).
6. Un recipiente (310) para suministrar una sustancia nutritiva que comprende:
 - a. un cuerpo (314) de recipiente que tiene:

- 5
- (i) una base en uno de sus extremos,
 - (ii) una porción superior (312) adaptada para la recepción removible de un cierre (316), la porción superior define una abertura (322) en su interior, y
 - (iii) una cámara definida por el cuerpo de recipiente, la cámara se encuentra en comunicación fluida con la abertura de la porción superior,
- b. un sello hermético (342) adherido a través de la mencionada abertura (322) en la porción superior;
 - c. un cierre (316) acoplado de forma removible a la mencionada porción superior (312); y
 - d. una sustancia nutritiva que recubre un elemento seleccionado de entre el grupo compuesto por una superficie interna de la porción superior del mencionado recipiente, el mencionado cierre, un inserto situado por encima del mencionado sello, y combinaciones de los mismos.
7. El recipiente (310) de la reivindicación 6, en donde dicho cierre además comprende una tapa anular (328) que tiene una pared lateral vertical y una superficie superior acoplada a la mencionada pared lateral, que se caracteriza porque la mencionada superficie superior está adaptada para permitir que el contenido del mencionado recipiente pase a través de ella y la mencionada sustancia nutritiva se recubre sobre una superficie intermedia entre el sello y la mencionada superficie superior.
8. El recipiente (310) de la reivindicación 7, que se caracteriza porque la mencionada sustancia nutritiva está recubriendo un inserto (352) que es adaptado a presión dentro de la mencionada tapa anular (336).
9. El recipiente (310) de la reivindicación 7, que se caracteriza porque la mencionada sustancia nutritiva está recubriendo directamente la mencionada pared lateral vertical (336) de la tapa anular.
10. El recipiente (310) de la reivindicación 7, que se caracteriza porque la mencionada sustancia nutritiva está recubriendo la circunferencia interna de la porción superior del mencionado recipiente.
11. El recipiente (310) de la reivindicación 6, que se caracteriza porque el mencionado sello además comprende una lengüeta acoplada al mencionado sello (342).
12. El recipiente (310) de la reivindicación 6, que se caracteriza porque el mencionado sello además comprende:
- a. una base circular del sello (428) acoplada de forma removible a una pared interna definida por la porción superior del mencionado recipiente; y
 - b. un anillo (426) conectado a la mencionada base circular del sello por una lengüeta.

13. El recipiente (310) de la reivindicación 12, que se caracteriza porque cuando el mencionado anillo (426) es halado fuera de la porción superior del mencionado recipiente, la mencionada base circular del sello (428) se rompe y sale de la mencionada pared interna de la porción superior, lo cual permite que el contenido del mencionado recipiente entre en contacto con la mencionada sustancia nutritiva.
14. El recipiente (10) de la reivindicación 1, que se caracteriza porque el mencionado sello además comprende una lengüeta (44) acoplada a la mencionada segunda capa del sello.

7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 12 - 134373

Bogotá D.C., Diciembre 05 de 2012 - 09:33:49

RECIBIDO DE : CASTILLO GRAU & ASOCIADOS LTDA.

NI 800.098.704

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	491915760	05/12/2012	120.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
4 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	30.000.00	120.000.00
				\$120.000.00
			=====	

SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-056364- -00008-0000

Fecha: 2012-12-05 09:40:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 12 MODELOIYII Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Diciembre 5 de 2012 - 09:33:50